

**MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL SOBRE VACACIONES Y  
HORARIOS DE LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
CURSO 2020/2021**

En aplicación de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Personal por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se dictaron instrucciones de 7 de septiembre de 2020 relativas a las vacaciones y horarios del personal Auxiliar de Educación Especial.

Revisadas estas instrucciones y en uso de las competencias atribuidas, se modifica la citada instrucción en los siguientes términos.

**4.- Asuntos particulares (moscosos)**

De conformidad con el apartado 6.2 letra B del mencionado Acuerdo del 2006, los días de asuntos particulares deberán ser solicitados con un previo aviso de 2 días laborales como mínimo y requerirán previa autorización del Director/a del Centro educativo correspondiente en orden a una adecuada organización del mismo.

Para los Auxiliares de Educación Especial de curso completo, los Servicios Provinciales informarán al interesado y a la Dirección de los Centros Educativos de las siguientes cuestiones:

- En los Centros de Educación Infantil y Primaria, los Auxiliares de Educación Especial tendrán derecho a **3 días**, que deberán disfrutar **antes del 18 de junio del 2020**.
- En los Centros de Educación Secundaria Obligatoria, los Auxiliares de Educación Especial tendrán derecho a **3 días**, que deberán disfrutar **antes del 22 de junio del 2020**.
- Los asuntos particulares no disfrutados en ningún caso serán retribuidos.

En relación con los Auxiliares de Educación Especial que inicien su actividad **una vez que haya comenzado el curso escolar** por la aparición de nuevas necesidades, así como los Auxiliares de Educación Especial que sean nombrados para realizar una **sustitución**, los Servicios Provinciales informarán, en la medida de lo posible, al interesado y a la Dirección de los Centros Educativos de las siguientes cuestiones:

- Por cada mes de servicio se tiene derecho a **0,5 de días** de asuntos particulares.
- Los días de asuntos particulares no disfrutados en ningún caso serán retribuidos.

Se solicita la máxima colaboración por parte de los Directores/as de los Centros Educativos para que el personal disfrute de sus correspondientes días de vacaciones y de asuntos particulares.

### **5. Jornada y descansos**

La aprobación, con carácter extraordinario, de la jornada de 9h a 14h en los CEIP, CPI y CEE afecta directamente a la jornada laboral de los trabajadores del centro educativo, entre ellos, los Auxiliares de Educación Especial. En aquellos supuestos en los que la presencia de este personal en las horas lectivas junto al alumnado de referencia no sea suficiente para completar la jornada estipulada en su nombramiento, el personal Auxiliar de Educación Especial estará a disposición del centro en las actividades que el equipo directivo considere necesario, siempre y cuando el alumno que tenga reconocida la necesidad de este personal participe en ellas y la actuación a realizar se enmarque dentro de las funciones propias de los Auxiliares de Educación Especial..

Igualmente, se recuerda que el tiempo de descanso estipulado para un trabajador que desempeñe una jornada superior al 75% (en el caso concreto de este personal, lo equivalente a, al menos, una jornada laboral de 30 horas semanales) es de 30 minutos diarios. En caso de nombramientos con menor jornada, deberá calcularse el porcentaje correspondiente. En cualquiera de los dos casos, este tiempo se incrementará en diez minutos si se lleva a cabo entre las 14:00 y las 16:00.

Por último, tienen derecho a la gratuidad de la comida aquellos Auxiliares de Educación Especial que, en el ejercicio de sus tareas con el alumnado de referencia, permanezcan en el centro educativo durante el tiempo completo estipulado para el comedor escolar.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

  
Fdo.: Carmen Martínez Urtasun